



CUADERNO DOS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

(2023)

Cunday Tolima, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés

Ejecutivo Singular: 2016-00081
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandada : Martha Consuelo Marta Bogotá

Al despacho el proceso en referencia, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar en conocimiento de la parte actora, el resultado de la medida cautelar, informada por el Banco Pichincha a folio 26 con oficio DNO-2023-01-3033.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con la ley 2213 de 2022, en todo caso por Secretaría bríndese la orientación a los usuarios para la obtención de las providencias mediante la notificación por estado y acceso a la página del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh



Bogotá, D.C., 16 de enero de 2023

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CUNDAY**

Secretario: _____
Al Despacho: _____

DNO-2023-01-3033

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CUNDAY
GLORIA RAMIREZ
J01PRMPALCUNDAY@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CUNDAY TOLIMA

RADICADO N° 732264089001-2016-00081-00
REF: OFICIO N° 001-2016-00081-00

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MARTHA CONSUELO MARTA, con identificación No 20619491 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

GS-OPR-FM-101 V3

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co